SEÑORA PRESIDENTA.- Está abierto el acto.

(Es la hora 11 y 27 minutos)

-En primer lugar, vamos a recibir a la Asociación Uruguaya de Ciencia Política (AUCiP), y en segundo término, a la Academia Nacional de Medicina, a los efectos de que brinden su opinión sobre el proyecto de ley que está a estudio de la Comisión.

(Ingresan a Sala representantes de la Asociación Uruguaya de Ciencia Política)

-La Comisión tiene el agrado de recibir a los representantes de la Asociación Uruguaya de Ciencia Política que solicitó una entrevista a raíz de que la Comisión había comenzado a tratar un proyecto de ley relativo a la colegiación y como efectuamos consultas a las distintas Facultades y al Rector de la Universidad respecto a algunas dudas que se nos plantearon, esta Asociación nos hizo llegar su inquietud en el sentido de que también querían brindar su opinión.

Les damos la palabra.

SEÑOR CHASQUETTI.- En primer lugar, quiero agradecer que nos hayan recibido porque para nosotros es un honor estar aquí.

En segundo término, quiero señalar que la Asociación Uruguaya de Ciencia Política es una asociación académico-profesional que se fundó en el año 2006 y que este año realizó su segundo congreso. Agrupa alrededor de doscientos profesionales titulados o con experiencia profesional en materia de ciencia política y, prácticamente, todos los politólogos que salen en los medios públicos forman parte de la Asociación. Como toda asociación nueva -en proceso de institucionalización- en nuestras discusiones, necesariamente, hemos ingresado en algunos de los temas incluidos en este proyecto de ley. Cuando nos enteramos de que la Comisión estaba analizando esta iniciativa inmediatamente nos abocamos a estudiarlo para tratar de formarnos una opinión al respecto. Por lo tanto, vamos a tratar de brindar un sintético resumen de la discusión que abordamos.

En líneas generales, desde el punto de vista de nuestra disciplina y profesión, no tenemos una buena opinión de este proyecto de ley. Con esto no estamos diciendo que la iniciativa no sea buena para ciertas áreas donde se necesitan mejores regulaciones de parte del Estado; y estoy pensando, principalmente, en la medicina o en la abogacía.

El problema con nuestra profesión -que creo que es la misma que tienen nuestros primos hermanos los sociólogos y los economistas- es que son carreras nuevas que trabajan en un campo disciplinario que no está claramente delimitado y donde hay superposiciones muy notorias. Seguramente, muchas veces habrán visto llamados públicos; ayer, por ejemplo, leí sobre un llamado del BID donde se pide un economista o un politólogo, pero también podemos ver llamados del MIDES, donde se solicita un sociólogo o un politólogo. Esto sucede porque hay tareas que las puede cumplir cualquier egresado de las ciencias sociales. Observamos que la tendencia que tiene el desarrollo de nuestra profesión es, por un lado, a la especialización y, por otro, al cambio y a la continua modificación de las experticias. Un profesional puede recibirse en licenciado en ciencias políticas y hacer una maestría en gestión pública y luego realizar un doctorado en sociología. Es decir que hay mucha flexibilidad.

Me parece que la Universidad de la República -tarde, pero de buen modo- está haciendo reformas en sus planes que apuntan, precisamente, a generar y construir transversalidades. Una de las cosas que siempre me llamó la atención cada vez que viajé y fui a congresos, era que mis colegas de Estados Unidos o de Inglaterra tenían un grado en literatura, una maestría en historia económica y un doctorado en ciencia política. O sea que es muy complejo establecer patrones rígidos para las ciencias sociales, y proponer una colegiación de esta magnitud me da la impresión de que sería un riesgo muy grande.

Pensamos que el mundo va, precisamente, en el sentido contrario, y tal vez los señores Senadores se pregunten: si no hay una buena colegiación, ¿quién va a establecer los criterios de excelencia en la práctica profesional? Es una pregunta que nos hacemos todo el tiempo. Por ejemplo, tenemos un área de nuestro accionar que también es común a los economistas y sociólogos, que son los estudios de opinión pública; inclusive, siempre estamos bajo el riesgo de que aparezcan empresas fantasmas que dicen que hacen encuestas, pero que, en realidad, no las hacen. Se han realizado debates con respecto a qué ocurriría si el Estado regulara la actividad de estas empresas. Es una discusión a la que no nos negamos, pero estamos convencidos de que quien tiene que dictaminar la excelencia y la satisfacción con el resultado es el propio consumidor. Estamos convencidos de que es así. No significa que el Estado las ampare o les regule el mercado, sino que la mejor defensa es su producto. Creo que los encuestadores y nuestros colegas están en esta línea.

Por otra parte, entendemos que el proyecto de ley en su filosofía le entrega o le encarga al Colegio de Profesionales cierta potestades que son muy delicadas, que rigen las competencias e incumbencias de cada profesión y ahí puede haber dilemas de acción colectiva entre nuestras disciplinas. Digo esto porque, así como hay politólogos que hacen estudios de opinión pública, también hay economistas y sociólogos que lo hacen, por lo que se dan grandes problemas para trazar líneas, lo cual no nos interesa. Creemos en la multidisciplinariedad para abordar muchos temas y pensamos que en las ciencias sociales no sería conveniente decir que tal tema es de los sociólogos y tal otro, de los politólogos. En realidad, me parece que lo más útil es trabajar en conjunto.

También pensamos que es bastante complicado el hecho de que el propio Colegio sea quien dictamine la forma de ejercer la profesión de buena manera. Esto está muy claro, por ejemplo, en el caso de la medicina. Imagino que un Colegio médico puede dictaminar si hay mala o buena praxis, pero en las ciencias sociales esto es bastante más complicado porque se trata de una ciencia mucho más blanda, y si bien en los últimos 30 años hemos avanzado mucho en cuanto a introducir métodos estadísticos inspirados en la ciencia positiva, es incomparable con lo que son las ciencias duras. En este sentido, establecer con claridad qué es una buena o una mala praxis nos resulta difícil. Desde luego supongo que los señores Senadores comprenderán que para nosotros esto es bastante dramático, ya que estamos diciendo que es difícil determinar cuál es la buena praxis en ciencias sociales, pero al mismo tiempo creemos que debe existir una buena praxis. Al respecto, quisiera contar una anécdota de un hecho sucedido en la Asociación. Uno de los primeros objetivos de la Asociación fue crear un código de ética, que es algo que el proyecto establece. En la Asociación contamos con una Comisión Directiva, una Comisión Fiscal y un Consejo Académico Profesional. Este último está integrado por nuestros profesores mayores, como Jorge Lanzaro, Luis Eduardo González, Romeo Pérez, Pablo Mieres y Constanza Moreira; se trata de un Cuerpo colectivo bastante plural en el que están representadas todas las Universidades y centros que enseñan ciencia política. Propusimos a este Consejo que nos diera una opinión sobre la necesidad de contar con un código de ética y nos redactó un breve dictamen diciéndonos que, por el momento, ello era imposible porque el problema de las delimitaciones claras de las profesiones no era un problema de los politólogos en el Uruguay, sino en el mundo. Por ejemplo, APSA, que es la Asociación Estadounidense de Ciencia Política, tuvo un código de ética y ya no lo tiene. Las asociaciones colegas de la región, como la Asociación Brasileña de Ciencia Política o la Sociedad Argentina de Análisis Político, tampoco cuentan con códigos de ética. En general, lo que han tratado de hacer las Asociaciones es promover y estimular las buenas prácticas, creando premios y revistas donde se publican los buenos procedimientos e investigaciones para, de esta forma, educar al conjunto del colectivo profesional.

Por mi parte, lamento tener que decir todo esto contra el proyecto, pues sé que detrás de una iniciativa hay mucho trabajo y muchas horas de discusión. Pero me parece que, al menos para las ciencias sociales y para la ciencia política en particular, no es buena idea ingresar en un proceso de colegiación tan duro y firme.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Reitero por mi parte el agradecimiento por recibirnos.

Para que los señores Senadores tengan una idea, quiero decir que en el Uruguay hay aproximadamente 130 titulados en ciencia política, contando entre ellos a los egresados de la licenciatura de ciencia política de la Facultad de Ciencias Sociales más los egresados de la Universidad Católica. Como bien decía el compañero Chasquetti, la comunidad de politólogos no sólo se integra por estas personas, sino también por los que iniciaron, formaron y contribuyeron al desarrollo de la ciencia política en Uruguay, pero muchos de ellos no tienen grado en ciencia política,

sino que vienen de la abogacía o del área humanística y social y, por tanto, no cuentan con título de grado.

En forma distinta a lo que pasa en otras parte del mundo donde hay una carrera de grado en ciencias sociales y luego en los postgrados se van especializando los profesionales en distintos tópicos, en Uruguay básicamente la Facultad de Ciencias Sociales, que tiene el 90% de los egresados, cuenta con una Licenciatura en Ciencia Política, una Licenciatura en Trabajo Social y una Licenciatura en Sociología. Entonces, exigir la titulación cambiaría el panorama del total de profesionales de los que estamos hablando. Concretamente, exigir hoy la titulación en Ciencia Política a nivel de grado para el ejercicio profesional, nos llevaría a que mucha gente que trabaja en el Estado y en la órbita privada, no pudiera ejercer su trabajo. Quiero que se le dé esa dimensión porque considero que hay un mismo instrumento para todas las carreras, pero tal vez se debería especificar el instrumento de regulación para cada una.

SEÑOR CHASQUETTI.- El ejemplo podría ser la integración de nuestro Consejo Académico Profesional. Si miramos el título de grado de sus cinco miembros nos encontraremos que, en dos casos, se trata de abogados, en otros dos, de sociólogos y hay un egresado de la Licenciatura de Filosofía. Por tanto, se puede decir que el tema es bastante complicado.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Para terminar, debo expresar que sí estamos de acuerdo en la pertinencia del problema. Preguntarse sobre la calidad del ejercicio profesional y sobre las garantías de calidad para quienes son usuarios del servicio es un punto central, pero entendemos que este instrumento tampoco garantizaría eso, sino más bien sería disfuncional con el contexto actual de nuestra disciplina.

SEÑOR LONG.- Quisiera hacer alguna reflexión. Desde mi punto de vista, lo manifestado por los invitados es muy interesante y pertinente. Sin ánimo de opinar porque eso lo haremos entre los integrantes de la Comisión, diría que la mayor parte de los aspectos son aplicables a la mayoría de las profesiones. Por ejemplo, el tema de los bordes entre las profesiones -más que bordes serían enormes solapes entre, por ejemplo, un ingeniero industrial y un químico industrial- es un tema que no se puede resolver por esta vía, si es que hay que resolverlo. Además, es verdad que se trata de un asunto multidisciplinario y que hay enfoques distintos. En cuanto al tema de la calidad del trabajo, se parte de la base de que cuando hay alguien titulado y que tiene competencia, la persona firma y asume una responsabilidad. Sin embargo, es muy difícil que alguien pueda auditar o analizar un trabajo. De pronto, en la ingeniería hay muchos abordajes para un mismo tema, por lo que un proyecto puede ser llevado adelante de distintas maneras. Por ello, es muy difícil calificarlo, salvo cuando sucede una catástrofe, pero entonces entra en la órbita de la Justicia y se aplican las penalidades correspondientes. Reitero que es muy difícil que los colegas puedan decir que un abordaje es mejor o peor; y, además, debería hacerse una especie de auditoría de todos los proyectos de ingeniería. Aclaro que me refiero a la ingeniería porque uno habla de lo que conoce. Trasladando estos razonamientos a otro plano, no hay ninguna profesión donde pueda decirse que uno más uno es dos, pues el punto es mucho más complicado. En este sentido, recuerdo las palabras de un colega -tal vez uno de los mejores ingenieros que ha habido en el siglo anterior, hoy fallecido- que decía “cuanto más sé de ingeniería, más miedo le tengo a los médicos”. Si bien se supone que la matemática, la física y la química son ciencias precisas, igualmente uno termina tomando opciones por intuición o por pensar que se trata de la mejor aproximación al tema; entonces, lo que será cuando se trata del cuerpo humano y de las enfermedades, que son más difíciles de precisar. Todo esto lo comento, claro está, con mucho respeto y cariño por el colega.

SEÑOR CID.- Quisiera formular una pregunta al señor Daniel Chasquetti, pues empleó el término “riesgo” en su exposición, señalando que el tema de la colegiación implicaría un riesgo para la profesión. Nadie está aquí valorando opiniones y sabemos que ustedes trabajan mucho con el sentido común. Cuando se intenta poner en marcha la colegiación y los tribunales de ética no estamos pensando en valorar su opinión, pero sí se puede valorar, por ejemplo, el plagio de un documento. En ese caso, tiene vigencia un tribunal de ética o de conducta.

En concreto, me llamó la atención lo relativo a la utilización del riesgo. ¿El riesgo sería la rigidez que pone una colegiación sobre una profesión que tiene múltiples -como decía el señor Senador Long- superposiciones y solapas entre las distintas disciplinas?

SEÑOR CHASQUETTI.- Hay riesgos que tienen que ver con el funcionamiento del propio Colegio. El Colegio pretenderá tener un funcionamiento democrático, pero el tipo de competencias que se le

otorga en el sentido de decidir cuáles son las materias y las incumbencias de la profesión provoca que la mayoría, que va a actuar democráticamente, va a ser la que establecerá qué es lo que comprende la disciplina y qué no. La mayoría también va a plantear y a construir la ética y la moral del ejercicio de esa disciplina. En lo personal, eso me parece muy delicado porque, con frecuencia, las mayorías pueden cambiar. En esto me remito al debate de los federalistas y al temor por la tiranía de la mayoría. Las mayorías son importantes y deben ser tomadas en cuenta, pero hay que tener cuidado y es necesario construir garantías muy precisas. Me parece que hablar de tribunales de ética entre pares es algo muy delicado.

Hace un momento se mencionaba el tema del plagio y creo que en muchas de las instituciones en las que trabajamos hay mecanismos para evitarlo, pero siempre queda el paso de la Justicia como solución a problemas de esta naturaleza. En realidad, estaba pensando en los riesgos de ser juzgado por pares. No es que esté en contra de eso, sino que simplemente me parece que se trata de un problema difícil para disciplinas nuevas. Comprendo muy bien que hay disciplinas como la medicina -que tiene su juramento hipocrático- o la abogacía -donde se debe prestar juramento frente a la Suprema Corte de Justicia- en las que hay otros valores y otra acumulación que es de siglos, quizás milenaria, pero hay que tener cuidado en estas disciplinas nuevas a la hora de la construcción de la ética y la moral y de definir cómo ejercer la profesión, pues aquí se plantea un problema distinto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos mucho los aportes que han vertido a la Comisión de Educación y Cultura, pues han enriquecido la discusión que estamos dando sobre este tema.

SEÑOR CHASQUETTI.- Muchas gracias a ustedes.

(Se retiran de Sala los representantes de la Asociación Uruguaya de Ciencia Política)

(Ingresan a Sala integrantes de la Academia Nacional de Medicina)

SEÑORA PRESIDENTA.- Damos la bienvenida a los integrantes de la Academia Nacional de Medicina y agradecemos muchísimo el pedido de entrevista. Como sabemos que el tema de la colegiación los preocupa desde hace mucho tiempo - hay un proyecto de ley que se está tratando en la Cámara de Representantes- y ahora ingresó esta iniciativa al Senado, estamos recibiendo opiniones.

SEÑOR LOMBARDI.- Represento al Sindicato Médico del Uruguay y simplemente quiero dejar constancia que quienes estamos aquí presentes lo hacemos en nombre de la Academia Nacional de Medicina, la Federación Médica del Interior y el Sindicato Médico del Uruguay. Se trata de una Comisión que, desde hace mucho tiempo, viene trabajando sobre el tema de colegiación médica y, en calidad de tal, pedimos la entrevista y agradecemos a los señores Senadores que nos hayan recibido. El doctor Médici trasmitirá los comentarios que a este grupo le merece el proyecto de ley de Colegiación Profesional y el acuerdo total sobre la dinámica que se ha planteado a nivel parlamentario en cuanto a que se considere y eventualmente apruebe. Posteriormente, cada profesión -en este caso la médica, que hace muchas décadas está trabajando en este tema y ya tiene una opinión formada- irá haciendo agregados a través de disposiciones complementarias.

SEÑOR MÉDICI.- Represento a la Academia Nacional de Medicina y soy el Presidente de la Comisión de Colegiación. Durante un tiempo, la Academia pretendió sacar una Colegiación Médica, proyecto de ley que está a estudio en la Cámara de Representantes. Creemos que por múltiples razones -las cuales están muy bien explicitadas en la exposición de motivos del proyecto de la ley- la Colegiación Médica Universitaria debe tener una solución y para no diferir el comienzo de la misma es preciso apoyar -en común acuerdo con el Sindicato Médico del Uruguay y con FEMI- el proyecto de ley de Colegiación Médica que está a estudio. Consideramos que es una iniciativa interesante, buena, muy amplia y que abarca a una cantidad de profesiones, aunque, probablemente, como señaló el doctor Lombardi, una vez que se establezca la ley, cada colegio deberá hacer las modificaciones o acuerdos

que se tengan que lograr para orientarla a la profesión correspondiente, tal como explicita el proyecto de ley.

Es decir que, en principio, estamos de acuerdo con este proyecto de ley, más allá de que deseamos proponer algunas modificaciones. En ese sentido, el párrafo tercero del artículo 1º diría: "La constitución de los colegios profesionales será obligatoria para las profesiones que se indican en el artículo 4º y se ajusten a las condiciones que esta ley determina, y deberá estar cumplida dentro del plazo de 12 (doce) meses contados desde la vigencia de la ley". Con relación a este aspecto, nos pareció que se debía ser más estricto en cuanto al tiempo y a la obligatoriedad de la colegiación.

Más adelante, sobre la enumeración que se hace de los Colegios, el doctor Turnes advirtió, frente al conocimiento de determinadas situaciones -que francamente yo no conocía- que se podría llegar a producir un problema con relación a aquellas personas que emigraron del Uruguay y estudiaron la carrera de estomatología, que no fue aceptada por la Facultad de Medicina ni por la Escuela de Graduados. Sin embargo, la Universidad de la República revalidó el título -originado en Cuba- de estomatólogo, que en nuestra Medicina no existe. En función de ello es que consideramos que dentro de este Colegio deberían tener cabida esos estomatólogos para que no sean dejados de lado. Vuelvo a decir que este punto fue planteado por el doctor Turnes, que tiene un conocimiento muy profundo de él, así como de casi todo lo que pasa en Medicina. Este es el motivo que nos llevó a realizar esta observación.

Por su parte, en lo que refiere genéricamente a la colegiación, queremos aclarar lo siguiente. Nos parece que no corresponde hablar de "Colegio de Obstetras" porque obstetras son los médicos y las parteras, "obstétricas". Esta es una modificación que entendemos razonable promover.

Con respecto al Colegio de Laboratoristas en Odontología, es conveniente precisar que el título es el de "Asistente Dental".

Por último, nos permitimos proponer la inclusión del Colegio de Licenciados en Tecnologías Médicas. Por supuesto que esto es simplemente una propuesta que consideramos del caso realizar, pero estaremos a lo que los señores Senadores resuelvan.

Respecto a lo que se expresa en el inciso segundo del artículo 6º de "antes de emitir la decisión por la cual se disponga su creación, oír a la Universidad de la República y a las Universidades autorizadas que corresponda", creemos que sería oportuno establecer: "restringido a las Universidades que emitan los títulos correspondientes". Decimos esto porque, por ejemplo, si la Universidad de la Empresa no emite título de Médico, Odontólogo o Enfermera, no será consultada cuando se trate de estas profesiones.

En el literal B) del artículo 8º proponemos la siguiente redacción: "Mejorar el desempeño técnico de los profesionales y promover la buena práctica y los estándares internacionales más actualizados para el ejercicio de la profesión". Admito que probablemente esto esté viciado del aspecto médico, que puede no ser tan importante para el resto de las profesiones. Queremos aclarar que esta es la propuesta que realizamos en este sentido, más allá de que luego el Colegio Médico entienda razonable introducirle modificaciones.

Por su parte, nos parece oportuno que el literal C) de este artículo exprese: "Promover los valores éticos y deontológicos en el ejercicio de las profesiones".

En el literal E), nos cuestionamos si es razonable o no que una de las finalidades del Colegio sea abocarse a facilitar el acceso de las personas de escasos recursos a los servicios profesionales, pues entendemos que eso dependerá de las instituciones universitarias o públicas en general.

Más adelante, el literal F) dice: "Defender a las profesiones y a los profesionales". Sobre esto, nos preguntamos: ¿en qué ámbitos los defenderá? ¿Acaso lo hará en cuestiones de índole moral y material inherentes al ejercicio de la profesión? Estas son las interrogantes que nos planteamos; naturalmente, les corresponderá a ustedes pensar la manera de resolver este tema y, en todo caso, ser un poco más específicos.

En el literal A) del artículo 9º, que comienza diciendo "Llevar la matrícula de los profesionales universitarios", a continuación está señalado en rojo -marcamos de ese color todo aquello que pensábamos que era algo a destacar- "sin distinción de activos o jubilados, que se encuentren radicados en el país", porque lo consideramos importante.

En el literal H) se indica: "Establecer los aranceles", y a continuación nos parece razonable que se diga "mínimos", ya que no sería correcto utilizar el término "máximos", pues el individuo puede cobrar lo que se le antoje, en cuyo caso también tendrá que pagar impuestos por ello.

Más adelante aparecen algunas observaciones ortográficas, pues el Doctor Turnes es muy estricto en ese sentido e hizo las correcciones del caso. En el literal K), se dice: "Designar y disponer el cese de sus funcionarios" y a continuación consideramos que debería indicarse: "aplicándose a tal fin las normas del Derecho Laboral privado".

En el literal M), que comienza diciendo: "Representar a sus matriculados en los temas de su competencia ante organismos nacionales e internacionales, públicos o privados", creemos que debería agregarse: "pudiendo integrar, en representación del país, las asociaciones regionales o internacionales respectivas". Cabe aclarar que existen asociaciones de colegios de las diferentes profesiones, y por eso hacemos la propuesta.

Al final de la página 6, en el ítem del artículo 17 que comienza diciendo "Suspensión de los derechos emergentes de la matriculación", debería añadirse: "por el plazo que determine en proporcionalidad a la falta cometida, incluyendo la suspensión definitiva" y, a continuación sugerimos agregar, "o por el plazo que el Colegio determine; o por el plazo que la reglamentación determine". Creemos oportuno señalar que el porqué de esta sugerencia tiene que ver con que no sólo en Medicina sino que también en otras profesiones hay gente que comete errores deontológicos, por lo que creemos que pueden ser merecedores de una suspensión definitiva de su matrícula de profesional.

En el último inciso del artículo 17 que comienza diciendo: "El Tribunal de Disciplina resolverá", sugerimos agregar a continuación la expresión "en cada caso", y luego continuaría la redacción tal como está hasta el punto. A renglón seguido, proponemos que se agregue: "Las sanciones adoptadas serán comunicadas a todos los colegiados en todos los casos, cuando tenga resolución firme del Colegio. Del mismo modo deberán darse a conocer las revocaciones que efectúen los tribunales respectivos". Luego diría: "De su comunicación al público, a través de los medios masivos de comunicación, dispondrá el Colegio sólo en casos de faltas graves o gravísimas". Sobre todo en el área de la Medicina -aunque sabemos que también ha ocurrido en alguna otra, con lo que queremos aclarar que no se trata de un pensamiento corporativo- se difunden rápidamente las acusaciones cuando en realidad todavía no están resueltas las cuestiones, por lo que esta propuesta tiene que ver con un elemento razonable de protección de la persona del profesional.

En el artículo 21, también anotamos una observación en el último inciso, que diría: "Los recursos interpuestos ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil, no tendrán carácter suspensivo". O sea, si se aplicó una sanción y es apelada, esa medida no debe ser suspendida.

En el artículo 34, referente al plazo, se expresa: "Durará en sus funciones hasta que sean electas e investidas en sus cargos las autoridades definitivas, teniendo como plazo máximo de duración dos años a contar de su constitución, el cual podrá ser prorrogado por autorización, debidamente fundamentada, del Poder Ejecutivo por única vez". Se había dicho que en doce meses debía tener resuelta la constitución; por lo tanto, parece un poco contradictorio que primero se haya hablado de doce meses y que acá se aluda a veinticuatro meses.

En el artículo 36, que tiene que ver con los electores, luego de donde dice "Caja Notarial de Seguridad Social", proponemos agregar la siguiente frase: "A tal efecto se considerarán la totalidad de los profesionales inscriptos en la Caja respectiva, se encuentren en declaración jurada de ejercicio, de no ejercicio, o jubilados, no pudiéndose discriminar a quienes estén con declaración jurada de no ejercicio o se encuentren en estado de morosidad con el instituto previsional respectivo". Pensamos que esta modificación es razonable.

En definitiva, en el día de hoy hemos querido traer a esta Comisión nuestras propuestas, en común acuerdo con el Sindicato Médico del Uruguay y con la FEMI, y contando con el total respaldo de

la Academia Nacional de Medicina. Por supuesto, es posible que los señores Senadores encuentren motivos para no apoyar alguna de ellas, así como también para modificar otras; pero, de cualquier forma, creemos que este proyecto de ley es muy importante para los profesionales en general. A su vez, la propia medicina se verá enormemente beneficiada, en la medida en que el usuario y el médico serán juzgados por un colegio de pares, al igual que ocurre con todas las profesiones.

A continuación, cedo el uso de la palabra a mis compañeros, en caso de que deseen agregar algo.

SEÑOR TURNES.- Quisiera agregar algo más.

Este proyecto de ley viene a llenar un vacío legislativo que ha existido en el Uruguay desde hace varias décadas. Desde el año 1943 los representantes de la profesión médica se han ocupado de promover una iniciativa de esta naturaleza, lo que significa que desde hace sesenta y cinco años se ha estado bregando por ello.

El fenómeno de la colegiación adquiere diferentes denominaciones según el país de que se trate; sin embargo, todas tienen el mismo sentido. Entre los británicos, por ejemplo, se denomina "council", mientras que en Estados Unidos tiene otro nombre y características particulares. Pero siempre hay un mecanismo de control ético del ejercicio de la profesión -también en lo que hace a la medicina- que impone sanciones y saca del ejercicio profesional a aquellas personas que cometen faltas leves, medianas o graves, realizando la correspondiente difusión entre los colegiados. Se ejerce una función de policía de la profesión que, en nuestro caso, hasta ahora, ha estado a cargo -de manera bastante dificultosa- de la llamada Comisión Honoraria de Salud Pública, presidida actualmente por el doctor Lombardi y que tuvimos el honor de integrar. Esta Comisión, que fuera creada por el Decreto-ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934, ya en su origen había sido objetada en algunas de sus potestades por el doctor Eduardo J. Couture. Y lo digo porque estuve revisando un documento del año 1938 donde este abogado cuestiona el hecho de que la Comisión pudiera aplicar sanciones para suspender en el ejercicio de la profesión. Esto último genera una asimetría con relación a potestades que otros órganos del Estado poseen. Tal es el caso, por ejemplo, de la Suprema Corte de Justicia, que puede suspender, e incluso inhibir de por vida, a los profesionales del Derecho, lo que en los hechos ha ocurrido con algunos escribanos y abogados.

Entonces, es muy saludable que en nuestro país se establezca este mecanismo de colegiación que, por otra parte, existe ya desde hace muchísimos años en otras naciones; en algunos casos, estamos hablando de doscientos años atrás. En el marco de América Latina, salvo Paraguay y Uruguay, los demás países tienen mecanismos de este tipo, de diferente alcance y con muchos años de evolución.

El Sindicato Médico del Uruguay, que ha sido depositario de la sede de la Confederación Médica Latinoamericana, ha bregado para que otras naciones tuvieran colegiación. En los hechos, muchas lograron contar con esta herramienta; sin embargo, en nuestro caso, lamentablemente todavía no disponemos de ella. Esto nos deja mal en el concierto de las demás naciones, porque la medicina -al igual que las otras profesiones- debe tener una supervigilancia, un control de cómo es ejercida por los individuos, para prevenir la mala praxis y promover la buena praxis.

Esto es cuanto quería manifestar.

SEÑOR LOMBARDI.- Voy a abordar dos aspectos que son importantes para completar la presentación de este tema. Uno tiene que ver con un elemento que no facilitó el trámite de este asunto, en el cual, sin duda, estuvimos involucrados como Sindicato Médico, al igual que las demás instituciones. Me refiero al proceso de la colegiación médica y profesional, que tuvo dentro del Parlamento y fuera de él -hablo de Legislaturas pasadas y no de la actual- instancias que llevaron a que fuera contradictorio. Históricamente, ha habido una situación de conflictos entre uno y otro, predominando una u otra iniciativa y provocando que hasta el momento no haya habido ni colegiación médica ni profesional.

Quiero señalar que cuando este grupo de trabajo conoció el texto de este proyecto de ley, entendió que era bueno. De todos modos, proponemos modificar algunos aspectos, pero reitero que es bueno y que coincide con los textos hechos en colegiación médica: el que presentó en el año 1987 el

doctor Tabaré Caputti y el propuesto por la última Convención Médica en la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Representantes para su consideración.

Entonces, ante la insistencia de nuestra parte de la colegiación médica, corresponde reconocer algún error en el manejo de este tema y pensar que este es el camino que parece más razonable y que se debe allanar: aprobar la colegiación profesional y, en instancias posteriores, en función de las iniciativas, las distintas profesiones irán estableciendo lo que refiere a cada una en particular.

Por otra parte, quiero reforzar lo que mencionó el doctor Médici -y que para nosotros es fundamental- en relación a la propuesta de modificación del artículo 17 en lo que hace a los aspectos disciplinarios. El Colegio no tiene que ser una policía de los profesionales, pero la función disciplinaria es absolutamente fundamental. Recién, el doctor mencionó la carencia en nuestro país de un adecuado control, debido a que la herramienta con que contamos -la única que hay a nivel de la Comisión Honoraria del Ministerio de Salud Pública- es imperfecta y mala, pero la función de ordenamiento de la conducta profesional es básica. En ese sentido, una propuesta como la que existía, por la cual apenas se contemplaba la posibilidad de establecer sanciones de algunos meses, resulta totalmente impropia. Por ejemplo, a nivel médico hemos visto situaciones realmente terribles, de modo que como ciudadanos quisiéramos que ciertas personas no tuvieran más la posibilidad de ejercer determinada profesión y que se las inhabilitara de por vida. Entonces, tenemos que considerar la disciplina en términos generales y que cada profesión establezca su particularidad, pero no desde una posición tan limitada como la inicial, que apenas contemplaba el término de un año, porque no representa nada y no permite ningún tipo de ordenamiento en cuanto a lo que es el comportamiento profesional dentro de un determinado código o normativa. Esta es una de las funciones fundamentales del Colegio, particularmente en el Uruguay de hoy en día, donde hay mucho para hacer en ese sentido.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos muchísimo el aporte brindado por ustedes, que ha quedado registrado en la versión taquigráfica y que nos es útil para el trabajo que estamos realizando.

SEÑOR MÉDICI.- Los agradecidos somos nosotros por haber aceptado nuestra concurrencia a la Comisión y el atrevimiento de haber planteado modificaciones al proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTA.- Para eso fue que los recibimos en esta Comisión.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 11 y 15 minutos)